



25 de febrero de 2021

ORIGINAL: ESPAÑOL

21-00100

Sexagésima Reunión de la Mesa Directiva
de la Conferencia Regional sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe

Reunión virtual, 23 a 25 de febrero de 2021

**DECLARACIÓN DE LAS MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LOS MECANISMOS
NACIONALES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE PARA EL 65° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER**



**“LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES
POR ELLAS DE FORMA PLENA Y EFECTIVA EN LA VIDA PÚBLICA, ASÍ COMO
LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA, PARA LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE
LOS GÉNEROS Y EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”**

CONSULTA REGIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

24 y 25 de febrero de 2021

Nosotras, las Ministras y Altas Autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe, reunidas de manera virtual en el marco de la 60ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe los días 24 y 25 de febrero de 2021, en la consulta regional previa al 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema prioritario es “La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas” y que se celebrará en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 15 al 26 de marzo de 2021,

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios número 100, 156, 169, 189 y 190, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001), el programa para la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 (2014), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001, Doha, 2008 y Addis Abeba, 2015), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa, 2014) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), especialmente a través de su Objetivo 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”,

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que conforman la Agenda Regional de Género y están incluidos en el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016) y el Compromiso de Santiago (2020),

Considerando que la crisis derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tiene un impacto desproporcionadamente alto en las mujeres y las niñas en toda su diversidad, al profundizar las múltiples e interrelacionadas formas de violencia, discriminación y exclusión y los nudos estructurales de la desigualdad de género, incluido el agravamiento de las barreras a su participación en la vida pública y en la toma de decisiones, amenazando los avances logrados en los últimos 25 años en lo que respecta a la igualdad de género y el empoderamiento y la autonomía de las mujeres,

Reconociendo la carga adicional de cuidados que asumen las mujeres, que se ha visto incrementada en el contexto de la pandemia de COVID-19, y mostrando nuestra preocupación por el impacto negativo que esta carga adicional puede tener para las mujeres en lo que concierne a sus oportunidades para participar y tomar decisiones de forma plena y efectiva en la vida pública, especialmente para aquellas que enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y marginación,

Considerando que tanto la laicidad del Estado como la implementación de formas participativas de gobierno son garantías para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la consolidación de la democracia, la transparencia y la gobernanza,

Considerando también que los fondos destinados a la participación de las mujeres en la vida pública son escasos, situación que se agudiza en el contexto de la pandemia de COVID-19, y destacando que es preciso formular nuevos modelos de mecanismos de obtención de fondos y financiamiento para asegurar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para participar e implicarse en la toma de decisiones propias de la vida pública,

Reconociendo los avances de la región hacia democracias paritarias, incluidas la adopción de leyes y políticas públicas, la efectiva inclusión de mujeres en los distintos poderes y niveles del Estado y la implementación de mecanismos para promover la participación de las mujeres en toda su diversidad desde una perspectiva interseccional y para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en la vida pública, acordamos:

1. *Reafirmar* nuestro compromiso de tomar todas las medidas necesarias para acelerar la efectiva implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda Regional de Género, fortaleciendo la institucionalidad y la arquitectura de género a través de la jerarquización de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado, mediante el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas con participación ciudadana, lo que permitirá impulsar políticas públicas de respuesta a la pandemia de COVID-19 y una recuperación transformadora y con igualdad de género;

2. *Redoblar* los esfuerzos y el compromiso para que la paridad de género sea una política de Estado y para asegurar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes y ámbitos del Estado, incluido el poder judicial, y en los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, por medio de iniciativas y medidas legislativas y de carácter electoral que garanticen la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos y niveles del poder político;

3. *Promover* mecanismos para una mayor incorporación de las mujeres en toda su diversidad, así como de las organizaciones de mujeres, incluidas la sociedad civil y las expertas y lideresas comunitarias, en la respuesta ante las crisis y la recuperación, especialmente en el caso de la pandemia de COVID-19, velando por su participación paritaria en mesas consultivas, comités permanentes y otros órganos o espacios de toma de decisiones y monitoreo, para garantizar la incorporación de las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad en la respuesta a la emergencia sanitaria y posterior recuperación;

4. *Reafirmar* nuestro compromiso de implementar políticas contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de las crisis y las recesiones económicas en la vida de las mujeres y las niñas y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave, incluida la economía del cuidado, como condición para la plena y efectiva participación de las mujeres en la respuesta a la crisis generada por el COVID-19 y la posterior recuperación, así como en la vida pública y en la toma de decisiones en general;

5. *Reafirmar* también nuestro compromiso de impulsar sistemas integrales de cuidado, desde las perspectivas de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad y que incluyan políticas articuladas en materia de tiempo, recursos, prestaciones y servicios públicos universales y de calidad para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social;

6. *Promover* medidas, incluidos cambios a nivel legislativo, políticas afirmativas, asignaciones presupuestarias específicas e iniciativas de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres en toda su diversidad, orientadas a impulsar la paridad de género, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos nacional, subnacional y local, en las instituciones privadas y en los ámbitos laborales, sindicales y académicos a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, desde una perspectiva interseccional;

7. *Fortalecer* la implementación efectiva de sistemas de producción de información estadística con datos desagregados que permitan realizar análisis con perspectiva de género y con un enfoque interseccional, a efectos de diseñar las políticas públicas para la igualdad de género y medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados para alcanzar la paridad;

8. *Destacar* la importancia de desarrollar y consolidar iniciativas, normativas y políticas electorales inclusivas de carácter permanente que conduzcan a las organizaciones y partidos políticos a incorporar, de forma transversal, las agendas de las mujeres en toda su diversidad y las perspectivas de género y de derechos humanos, especialmente con respecto a sus contenidos, financiamiento, acciones y estatutos, así como la importancia de asegurar la participación igualitaria, el empoderamiento, la autonomía y el liderazgo de las mujeres y de instar al desarrollo de protocolos internos de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política;

9. *Fortalecer* los mecanismos de observación y de acompañamiento de los procesos electorales con perspectiva de género como instrumentos para asegurar el respeto de los derechos políticos de las mujeres;

10. *Impulsar* medidas concretas para mejorar la transparencia y garantizar el acceso igualitario al financiamiento público de campañas mediante un financiamiento político con enfoque de género;

11. *Alentar* esfuerzos sostenidos para garantizar, desde un enfoque interseccional, la protección de los derechos humanos de las mujeres que participan en la vida política y pública, de las defensoras de los derechos humanos y de las mujeres periodistas y condenar la violencia política contra las mujeres, incluida la que se ejerce contra ellas cuando acceden a los espacios de toma de decisiones y la que se manifiesta en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y las redes sociales;

12. *Reafirmar* nuestro compromiso de impulsar la adopción e implementación de leyes, políticas y planes de acción integrales y multisectoriales, así como de programas educativos de sensibilización libres de estereotipos, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres y las niñas en los ámbitos privado, público, político, económico, institucional y simbólico, como prerrogativas para una plena y efectiva participación de las mujeres, en toda su diversidad, en la vida pública;

13. *Promover* la eliminación de los obstáculos legales e institucionales para lograr el acceso efectivo de las mujeres a una justicia pronta y expedita, poner fin a la impunidad y garantizar la reparación y los servicios esenciales en casos de violencia, especialmente en los casos de violencia sexual;

14. *Promover también* el acceso universal a servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, que sean accesibles, asequibles y de calidad, así como su financiamiento, para las mujeres, las niñas y las adolescentes en toda su diversidad, como una medida para promover el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la vida pública;

15. *Promover además* el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos con relación a: información y educación sexual integral, servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, anticoncepción, servicios sociales de salud integrados, mortalidad materna, orientación sexual e identidad de género, servicios universales y accesibles, discapacidad y vejez, erradicación del embarazo de niñas, prevención del embarazo y la maternidad adolescente, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, emergencias sanitarias, maternidad saludable y desarrollo tecnológico, así como los distintos tipos de familia de acuerdo con la legislación nacional;

16. *Impulsar* medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles y en todas las etapas de los procesos de paz y las iniciativas de mediación, prevención y solución de conflictos, mantenimiento y consolidación de la paz y recuperación, como establecen la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las demás resoluciones relativas a la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad;

17. *Avanzar* en la incorporación de las perspectivas de género, derechos, interseccionalidad e interculturalidad en políticas y programas con financiamiento para el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, especialmente en los territorios de mayor vulnerabilidad, fortaleciendo la participación de las mujeres y la inclusión de la igualdad de género en el análisis de las necesidades y los planes de respuesta, la planificación y la ejecución de la inversión pública para la reconstrucción;

18. *Formular* e implementar políticas de gobierno electrónico con un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad que aumenten la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, el acceso a la información, la transparencia, la utilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas y aseguren la confidencialidad y la protección de los datos de usuarios y usuarias;

19. *Diseñar* y llevar a la práctica programas específicos para cerrar las brechas de género en términos de acceso, uso y habilidades en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación y fortalecer las capacidades de las mujeres que en toda su diversidad participan en la vida política y pública a fin de que se integren plenamente en los ecosistemas digitales;

20. *Reconocer* la contribución de los movimientos de mujeres y feministas de la región al fortalecimiento de la democracia, los avances en la igualdad de género, el desarrollo de la institucionalidad y la formulación e implementación de las políticas públicas de igualdad, y destacar la importancia de aumentar los fondos específicos y la asignación directa de recursos a las organizaciones de mujeres y los movimientos feministas;

21. *Acoger con beneplácito* la celebración del Foro Generación Igualdad, convocado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y copresidido por México y Francia, con el liderazgo y la participación de la sociedad civil, como encuentro intersectorial e intergeneracional mundial para la igualdad de género, que comenzará de manera virtual en la Ciudad de México los días 29, 30 y 31 de marzo y continuará en París en el segundo semestre de 2021, y exhortar a todos los países de la región a que participen en forma activa y comprometida en este proceso y apoyen decididamente la participación de las personas integrantes de la sociedad civil;

22. *Agradecer* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por su contribución a la realización de esta consulta regional previa al 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el marco de la 60ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

23. *Dar a conocer* la presente declaración a las Cancillerías de los Gobiernos de la región como aporte de América Latina y el Caribe a la negociación de las conclusiones convenidas que se aprobarán en el 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

24. *Solicitar* a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que transmita la presente declaración como aporte de América Latina y el Caribe al 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

25. *Felicitar* al Gobierno de Chile, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y reconocer a los Gobiernos de la Argentina y de México, en su calidad de Vicepresidentes, por sus contribuciones en la moderación de la consulta regional previa al 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, llevada a cabo en el marco de la 60ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.